

Gastos deducibles para personas naturales 2017

Lo que todo trabajador debe saber sobre los gastos que podrá deducir durante este año



Esquema de determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo hasta 2016



Descripción	
Renta Bruta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	
(-) Deducción (20% del Renta Bruta obtenida - Máximo S/ 97,200.00)	
(=) Renta Neta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	
(+) Otras Rentas de Cuarta Categoría	
(=) Total Rentas de Cuarta Categoría	
Total Rentas de Quinta Categoría	
Total Rentas de Cuarta y Quinta Categoría	
(-) Deducción de 7 UIT (Hasta el límite del total renta de cuarta categoría)	
(-) Deducción por ITF	
(-) Deducción por Donaciones	
(=) Total Renta Imponible de Trabajo	
TASAS DEL IMPUESTO	
Hasta 5 UIT	8%
Por el exceso de 5 UIT y hasta 20 UIT	14%
Por el exceso de 20 UIT y hasta 35 UIT	17%
Por el exceso de 35 UIT y hasta 45 UIT	20%
Por el exceso de 45 UIT	30%
Impuesto a la renta	
(-) Pagos a cuenta y/o saldo a favor de periodos anteriores	
(-) Retenciones de 5ta categoría	
Impuesto a pagar / Saldo a favor	

Novedad 2017 Rentas de trabajo

Antes del
Decreto Legislativo
1258

Deducción Renta Anual:
7 UIT

- 7 UIT + 3 UIT adicionales
(S/.12,150).

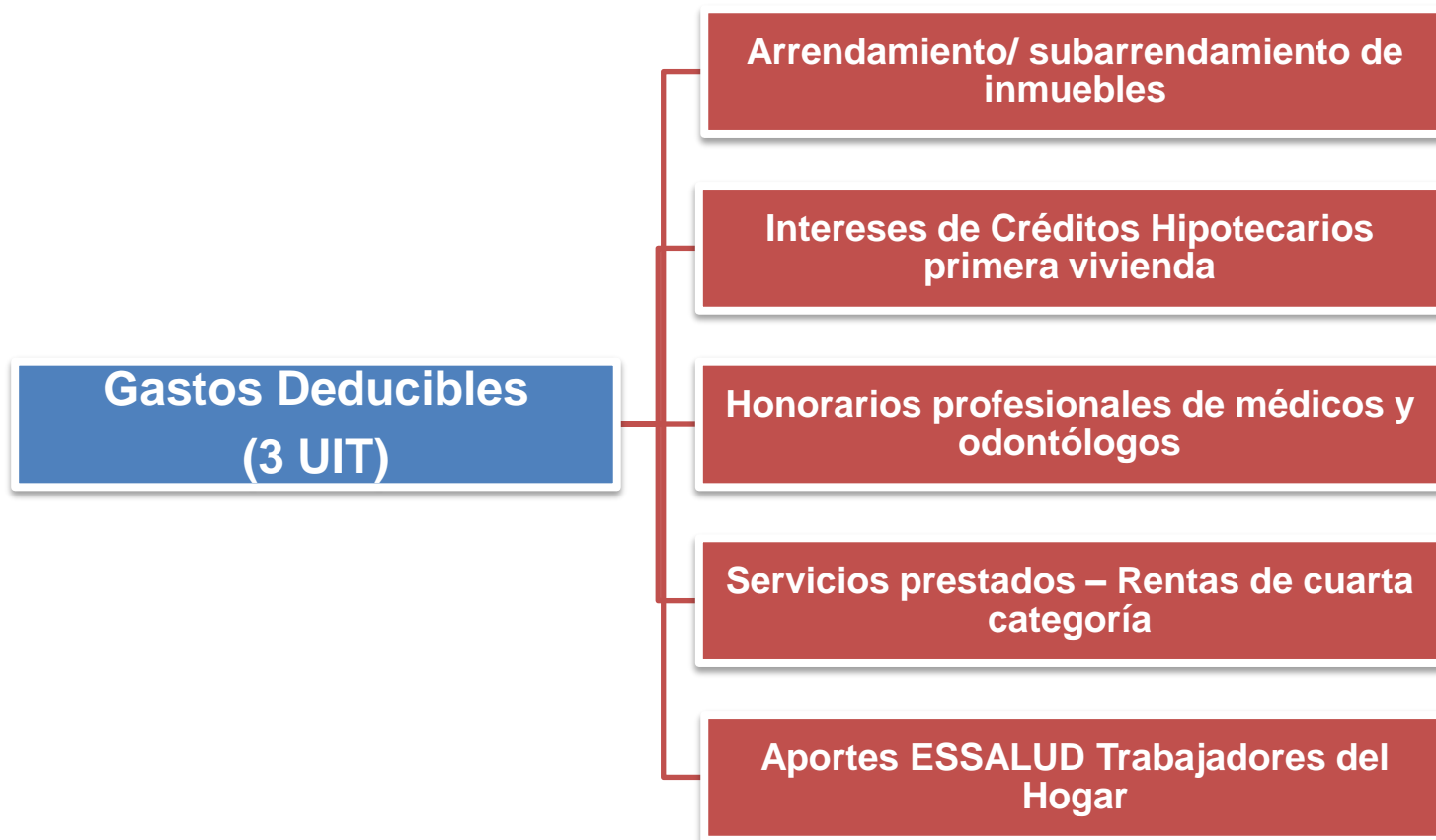
Monto máximo
10 UIT (S/.40,500)

Esquema de determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo a partir del 2017



Descripción	
Renta Bruta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	
(-) Deducción (20% del Renta Bruta obtenida - Máximo S/ 97,200.00)	
(=) Renta Neta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	
(+) Otras Rentas de Cuarta Categoría	
(=) Total Rentas de Cuarta Categoría	
Total Rentas de Quinta Categoría	
Total Rentas de Cuarta y Quinta Categoría	
(-) Deducción de 7 UIT (Hasta el límite del total renta de cuarta categoría)	
(-) Deducción de hasta 3 UIT sustentadas	
(-) Deducción por ITF	
(-) Deducción por Donaciones	
(=) Total Renta Imponible de Trabajo	
TASAS DEL IMPUESTO	
Hasta 5 UIT	8%
Por el exceso de 5 UIT y hasta 20 UIT	14%
Por el exceso de 20 UIT y hasta 35 UIT	17%
Por el exceso de 35 UIT y hasta 45 UIT	20%
Por el exceso de 45 UIT	30%
Impuesto a la renta	
(-) Pagos a cuenta y/o saldo a favor de periodos anteriores	
(-) Retenciones de 5ta categoría	
Impuesto a pagar / Saldo a favor	

Nuevos gastos deducibles para personas naturales



Gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles



Condiciones

- Inmueble ubicado en Perú, no destinado exclusivamente a actividades de tercera cat.
- Sólo será deducible: 30% de la renta convenida (incluido el IGV de corresponder).

¿Cómo sustento?

- Si el arrendador es PPNN: Voucher del impuesto pagado por alquiler (Form.1683) .
- Si el arrendador es PPJJ: C/P físicos o electrónicos. A partir del 01 de julio solo Factura Electrónica.



Renta convenida: S/. 1 000

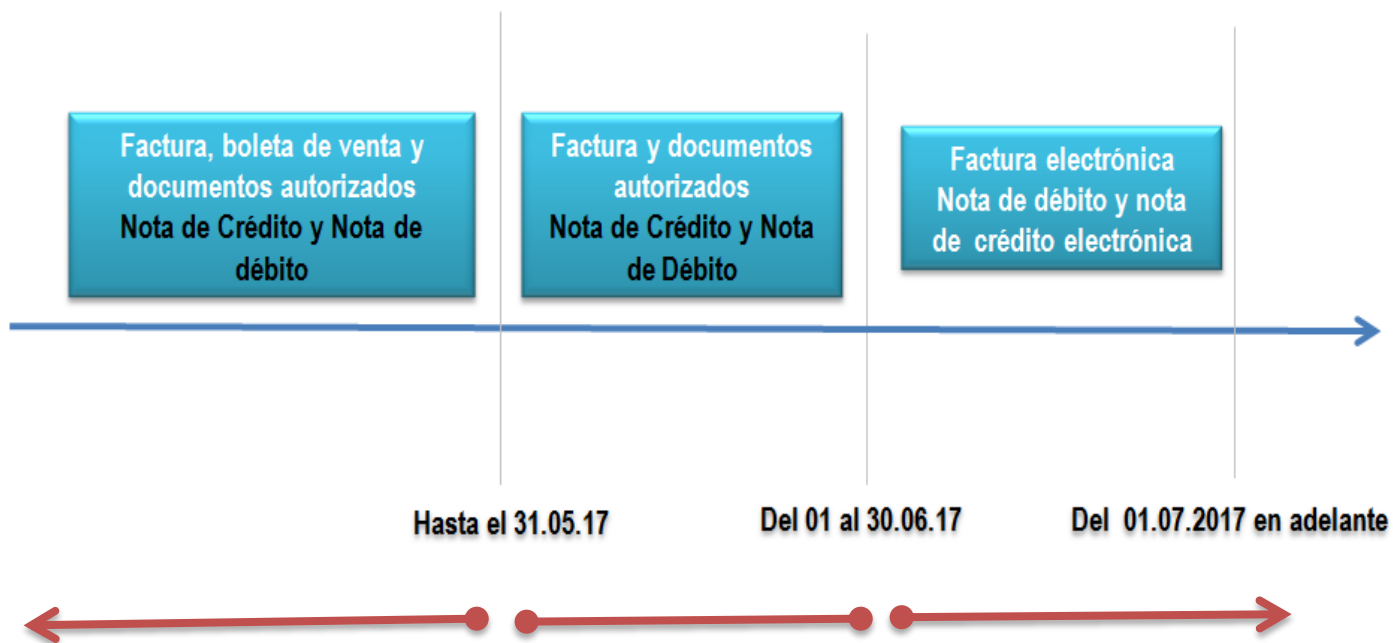
S/. 1 000 X 30%
Deducir: S/. 300

Deducción anual:

S/.300 X 12

Deducir S/. 3 600

Comprobantes que sustentan el gasto por arrendamiento emitidos por el arrendador de tercera categoría



Intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda



Condiciones

- Sólo para adquisición o construcción de primera vivienda inscrita en RRPP.
- Sólo 1 crédito.
- Deduce: 100% de intereses compensatorios.
- No incluye intereses moratorios.

¿Cómo sustento?

- Documento autorizado que emiten las entidades financieras.

100% de intereses (S/.600) x 12 meses = S/.7 200

Gastos deducibles

- Atención de salud del titular.
- Atención de sus hijos < edad.
- Atención de sus hijos > edad con discapacidad insc. CONADIS.
- Cónyuge o concubino(a) insc. Reg. Personas SUNARP.

Condiciones

- Servicio prestado en Perú.
- Médicos y odontólogos que realicen su trabajo de forma independiente y emita Recibos por Honorarios Electrónicos.
- Podrá sustentar el **30% de los gastos médicos**.
- Deberá indicar que el gasto será para la deducción adicional de Persona Natural

Sustento

- Recibos por honorarios electrónicos (de uso obligatorio a partir del 01.04.2017)



Nuevas profesiones que dan derecho a deducción



Se incluyen 13 profesiones :

Abogado

Analista de
sistemas y
computadoras

Arquitecto

Enfermera

Entrenador
deportivo

Fotógrafo y
operador de
cámara, cine y
tv

Ingeniero

Intérprete y
traductor

Nutricionista

Obstetriz

Psicólogo

Tecnólogo
médico

Veterinario



Condiciones y sustento:

Los mismos que los señalados para médicos y odontólogos, excepto que el gasto deducible **será exclusivamente para el titular.**

Gastos por aportación ESSALUD – Trabajadores del Hogar



Condiciones:

- El contribuyente debe encontrarse inscrito como empleador en SUNAT (Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes)
- Se deduce el 100% de la aportación.



Sustento: Formulario 1676.

Remuneración
trabajador del
hogar
S/. 850



Aporte empleador
ESSALUD (9%)
S/. 77



Se podrá deducir
en la Renta Anual:
 $77 \times 12 = \text{S/. } 924$

1. El trabajador debe exigir el comprobante de pago, según el tipo de gasto que desee sustentar. Ejemplos: F. 1683, C/P electrónicos.
2. El trabajador deberá utilizar en todos los casos **medios de pago** para cancelar los gastos deducibles, tales como:
 - Transferencias bancarias.
 - Depósitos en cuenta.
 - Tarjetas de crédito y débito.

Bancarización sin importar el monto, salvo que el pago se realice en distrito sin agencia bancaria o pagos por consignación judicial.

3. Serán deducibles los gastos cancelados en el año.
4. Los gastos pueden otorgar una deducción adicional máxima de 3UIT por año.



Importante



1. En caso tus gastos deducibles sean sobre intereses de crédito hipotecario o arrendamiento, ten en cuenta que podrás atribuir el 50% de estos gastos a tu cónyuge o concubino (a).
2. En caso tus gastos deducibles sean sobre intereses de crédito hipotecario podrán atribuir el % que corresponda a los copropietarios.
3. No te olvides de indicar al emisor del RHE o FE que el gasto será para la deducción adicional de PN.
4. Si eres un trabajador dependiente que recibe sólo remuneración en planilla no necesitas sacar RUC.



EMPLEADOR

No existe variación en el cálculo: Para el cálculo de la retención de rentas de quinta categoría, los empleadores considerarán únicamente la deducción del monto fijo de 7UIT.

Casos Práctico 1



Juan trabajador en planilla. Recibe S/. 5,000 mensuales. Su empleador le retuvo 5ta cat. por S/. 4,616 y cuenta con los siguientes gastos deducibles:

- Alquiler de inmueble por S/. 1,000 mensuales.
- Pago de S/. 77 mensuales de Essalud de su trabajador del hogar.
- Asesoría de abogado por S/. 2,000.
- Crédito hipotecario para la adquisición de primera vivienda. Intereses pagados al año por S/. 8,000.

Cálculo de la deducción:

- Alquiler: $1,000 \times 12 = 12,000 \times 30\% =$	3,600
- Essalud: $77 \times 12 =$	924
- Asesoría abogado: $2,000 \times 30\% =$	600
- Intereses hipotecarios :	<u>8,000</u>
Total de gastos	13,124
Monto máximo a deducir	12,150

Calculo de la devolución – Juan

Ingreso mensual S/. 5.000



Descripción	Deducción de 7 UIT		Deducción de 10 UIT		
	S/.		S/.		
Renta Bruta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	-	-	-	-	
(-) Deducción (20% del Renta Bruta obtenida - Máximo S/ 97,200.00)	-	-	-	-	
(=) Renta Neta obtenida por el ejercicio individual (Profesión, arte, ciencia u oficio)	-	-	-	-	
(+) Otras Rentas de Cuarta Categoría	-	-	-	-	
(=) Total Rentas de Cuarta Categoría	-	-	-	-	
Total Rentas de Quinta Categoría	70,000	70,000	70,000	70,000	
Total Rentas de Cuarta y Quinta Categoría	70,000	70,000	70,000	70,000	
(-) Deducción de 7 UIT (Hasta el límite del total renta de cuarta categoría)	28,350	28,350	28,350	28,350	
(-) Deducción de hasta 3 UIT sustentadas	No aplica	No aplica	12,150	12,150	
(-) Deducción por Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-	-	-	-	
(-) Deducción por Donaciones	-	-	-	-	
(=) Total Renta Imponible de Trabajo	41,650	41,650	29,500	29,500	
TASA DEL IMPUESTO	Tasa	Tramos	Impuesto	Tramos	Impuesto
Hasta 5 UIT ó S/. 20,250.00	8%	20,250	1,620	20,250	1,620
Por el exceso de 5 UIT ó S/. 20,250 y hasta 20 UIT ó S/. 81,000	14%	21,400	2,996	9,250	1,295
Por el exceso de 20 UIT ó S/. 81,000 y hasta 35 UIT ó S/. 141,750	17%	-	-	-	-
Por el exceso de 35 UIT ó S/. 141,750 y hasta 45 UIT ó S/. 182,250	20%	-	-	-	-
Por el exceso de 45 UIT ó S/. 182,250	30%	-	-	-	-
Impuesto a la renta			4,616		2,915
Pagos a cuenta y/o saldo a favor de periodos anteriores			-		-
(-) Retenciones de 5ta categoría			-4,616		-4,616
Impuesto a pagar / Saldo a favor			-		-1,701

PLATAFORMA DE CONSULTA DE GASTOS



<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/deduccin-adicional-de-3-uit/6989-10-plataforma-de-deducciones-de-gastos-de-personas-naturales>

The screenshot shows the SUNAT website interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo and a menu with options: 'Personas', 'Empresas', and 'Aduanas'. Below this, there is a breadcrumb trail: 'Inicio > Personas > Impuesto a la Renta - Personas > Deducción adicional de 3 UIT'. The main content area displays the title '10. Plataforma de deducciones de gastos de personas naturales'. To the right, there is a sidebar titled 'Deducción adicional de 3 UIT' containing a list of categories: '01. Esquema de determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo', '02. Gastos Adicionales por SUIT', '03. Gastos por Arrendamiento o Subarrendamientos de bienes ubicados en el país', '04. Gastos por créditos hipotecarios de primera vivienda', '05. Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos', and '06. Gastos por servicios de profesionales de cuarta categoría'. A blue button at the bottom of the screenshot reads 'Acceso a la plataforma de Deducción de Gastos de Personas Naturales'.

Gracias